



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En la ciudad de Elda, siendo las doce horas y treinta minutos del día once de octubre de dos mil dieciséis, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y previa citación al efecto, se reúne la Mesa de Contratación constituida para tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión, con los asistentes que a continuación se relacionan.

Presidente:

D. Eduardo Vicente Navarro.

Vocales:

D. José Marcelo Ricoy Riego, Sr. Vicesecretario, Secretario en funciones.

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Molina Más, suplente del Sr. Interventor General.

Dña. Míriam García Sánchez, Sra. Letrada adscrita a la Asesoría Jurídica Municipal.

Dña. Encarnación Trigo Romero, Sra. Jefa de Servicio de la Concejalía de Servicios Públicos.

D. Amado Navalón García, Sr. Concejal representante del Grupo Municipal PSOE.

Dña. Pilar Calpena Poveda, Sra. Concejala representante del Grupo Municipal Compromís.

D. Iñaki Pérez Rico, Sr. Concejal representante del Grupo Municipal Esquerra Unida.

D. Victor Alarcón Martínez, Sr. Concejal representante del Grupo Municipal "Sí se puede".

Secretaria:

Dña. M<sup>a</sup> Lucía Cortés Molina, Administrativo A.G. adscrita a la Sección de Contratación.

Asiste D. Francisco Bellot Molera, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Puesto en conocimiento de todos los miembros de la Mesa de Contratación el borrador del Acta de la reunión anterior celebrada el día cinco de septiembre de dos mil dieciséis se somete a votación y se acuerda aprobarla por mayoría.

**2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA". EXPTE. N° 27/16-SERVICIOS."**

Por el Sr. Presidente se da traslado del informe emitido por el Sr. Jefe de Sección de la Brigada de Electricidad de fecha 16 de septiembre de 2016, solicitado por esta Mesa en la sesión anterior, de valoración de los criterios objetivos contenidos en el SOBRE 3 presentados por los licitadores en este procedimiento, del cual resulta la apreciación de posible desproporcionalidad o temeridad de determinadas ofertas presentadas a esta licitación.



Se indica que una vez requerido a los licitadores incursos en posible temeridad la justificación de sus ofertas, la mercantil Electronic Trafic, S.A. presenta en tiempo y forma la documentación justificativa de su oferta, la cual es trasladada al técnico para su valoración.

Seguidamente se da cuenta del informe emitido por el Sr. Jefe de Sección de la Brigada de Electricidad de fecha 05 de octubre de 2016 considerando suficientemente justificada la oferta de ELECTRONIC TRAFIC, S.A., resultando lo siguiente:

Licitadores	Oferta Económica	Mejoras	TOTAL
ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	70PUNTOS	30 PUNTOS	100PUNTOS
SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	44,87 PUNTOS	30PUNTOS	74,87PUNTOS
MURCIANA DE TRÁFICO, S.A.	44,87 PUNTOS	30PUNTOS	74,87 PUNTOS
ELECTROMUR, S.A.	40,38 PUNTOS	30 PUNTOS	70,38 PUNTOS
EMURTEL, S.A.	35,00 PUNTOS	30 PUNTOS	65,00 PUNTOS
ELECTRICIDAD PAQUETE, S.L.	0	0	0

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido por el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, acuerda:

1º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato denominado “Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones semafóricas pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Elda, expte. N° 27/16-servicios.” a la mercantil ELECTRONIC TRAFIC, S.A., por importe de 15.123,97 €, ofertante de la proposición que se considera más ventajosa como resultado de la suma de la ponderación de los criterios subjetivos y de los criterios objetivos para la adjudicación del contrato, establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, de conformidad con las ofertas presentadas, y los pliegos de condiciones aprobados que rigen la licitación.

2º.- La propuesta de adjudicación formulada no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto mientras no recaiga el acuerdo de adjudicación efectuado por el órgano de contratación, con arreglo a lo que establece el artículo 160.2 del TRLCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizado el acto, siendo las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo como Secretaria Certifico.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,